

DECRETO 808 DE 2018

(mayo 8)

D.O. 50.587, mayo 8 de 2018

Por el cual se hace una designación en comisión para situaciones especiales a la planta externa del Ministerio de Relaciones Exteriores.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial las que le confieren el numeral 2 del artículo 189 de la [Constitución Política](#), el artículo 40, literal b) del artículo 53 y el artículo 62 del Decreto ley 274 de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que el doctor Fabio Augusto Forero Agudelo, es funcionario inscrito en el escalafón de la Carrera Diplomática y Consular, en la categoría de Consejero, se encuentra cumpliendo el lapso de alternación en la planta interna desde el 31 de julio de 2012;

Que mediante Resolución 4477 del 31 de julio de 2012, le fue otorgada comisión de estudios al doctor Forero Agudelo, entre el 31 de julio de 2012 y el 30 de julio de 2013, la cual fue prorrogada hasta el 30 de julio de 2015 según Resoluciones 3627 del 14 de junio de 2013 y 4240 del 18 de junio de 2014;

Que el párrafo segundo del artículo 57 del Decreto 274 de 2000 establece que: (...)El tiempo de comisión de estudios superior a tres meses, no se computará como de servicio activo para el lapso de frecuencia de alternación en planta interna(...);

Que mediante Acta 811 del 2 de abril de 2018, la Comisión de Personal de la Carrera Diplomática y Consular en ejercicio de la función que le asigna el literal c) del artículo 73 del

Decreto ley 274 de 2000, recomendó por necesidades del servicio, la alternación anticipada a la planta externa del doctor Fabio Augusto Forero Agudelo, Consejero de Relaciones Exteriores;

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Comisionase a la planta externa al doctor Fabio Augusto Forero Agudelo, identificado con cédula de ciudadanía número 79934786 al cargo de Consejero de Relaciones Exteriores, Código 1012, Grado 11, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores, adscrito al Gobierno de la República Oriental del Uruguay.

Parágrafo. El doctor Fabio Augusto Forero Agudelo es funcionario inscrito en el escalafón de la Carrera Diplomática y Consular, en la categoría de Consejero.

Artículo 2°. Las erogaciones que ocasione el cumplimiento del presente decreto, se pagarán con cargo a los presupuestos del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio.

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 8 de mayo de 2018.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

La Ministra de Relaciones Exteriores,

María Ángela Holguín Cuéllar.